



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2008, las partes celebran el presente convenio de colaboración entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, representado en este acto por el Fiscal General, señor **Germán Garavano**, en lo sucesivo denominado como "Ministerio Público" y el **Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**, con domicilio en el Edificio del Organismo de Investigación Judicial, piso 3, ubicado en el Primer Circuito Judicial de San José, Costa Rica, representado en este acto por su Director, señor **Elías Carranza**, en lo sucesivo denominado "ILANUD", al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO**

Las trascendentales funciones que la Constitución le asigna al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la justicia y el derecho en su país;

Que la Ley N° 1903 otorga al Ministerio Público Fiscal el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que el Ministerio Público Fiscal, entre sus líneas de acción desea fortalecer sus capacidades en materia de derechos humanos y debido proceso dentro del marco de una política criminal democrática;

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa apta para colaborar con el ILANUD en el cumplimiento de sus funciones;

Y, que el Ministerio Público Fiscal tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales;

El Ministerio Público y el ILANUD han decidido conjuntar esfuerzos para la implementación de un ciclo de capacitación de sus fiscales en el ámbito de los derechos humanos, las garantías del debido proceso a partir de los estándares contenidos en los instrumentos internacionales y de giras de estudio y observación en terceros países complementarias a los cursos que promuevan el intercambio de experiencias y buenas prácticas;

El ILANUD, a petición de los gobiernos de la región de América Latina y del Caribe, en cumplimiento de las resoluciones 731 F (XXVII) y 1584 (L) del Consejo Económico y Social de la Organización, fue establecido en la ciudad de San José, Costa Rica, como organismo técnico regional especializado de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y el tratamiento del delincuente, mediante un Acuerdo suscrito entre la Organización y el Gobierno de Costa Rica, el 11 de junio de 1975;

Que el propósito del ILANUD es colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países latinoamericanos, mediante la formulación e incorporación en los programas nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en el campo de la prevención del delito y la justicia penal;

Que el Ministerio Público Fiscal ha expresado su interés en recibir asistencia técnica del ILANUD como organismo técnico regional de Naciones Unidas que ha impulsado los procesos de reforma de la justicia penal y estructuración de modelos y procesos en el área penal y procesal penal con un enfoque de derechos que impulsa Naciones Unidas en sus instrumentos internacionales;

**AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas Partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio,

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente Convenio de Cooperación:

#### **Artículo I** **Objetivo**

1.1. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco normativo para un sistema de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica tendiente al desarrollo de programas de capacitación y actividades académicas en materia de persecución del delito, derechos humanos y debido proceso que desea fortalecer el Ministerio Público Fiscal.

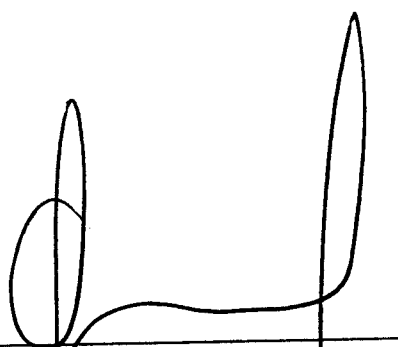
#### **Artículo II** **Ejecución**

2.1. Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Convenio mediante:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, democracia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente;
- b. Consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- c. Intercambio de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;

notificación expresa a la otra Parte; sin embargo, ello no afectará la conclusión de actividades que hayan sido previamente formalizados, salvo que las Partes firmantes lo acuerden de otra forma.

EN FE DE LO CUAL, el Fiscal General de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director General del ILANUD suscriben el presente Convenio de Cooperación en tres originales igualmente válidos:



**G. Germán Garavano**  
Fiscal General del Ministerio  
Público Fiscal de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



**C. Elías Carranza**  
Director del Instituto  
Latinoamericano de las  
Naciones Unidas para la  
Prevención del Delito y el  
Tratamiento  
del Delincuente